

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**13498** *Resolución de 5 de junio de 2026, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 13 de abril de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo con la categoría de Farmacéutico/a Hospitalario/a y Farmacéutico/a, fuera de Convenio, en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, y se declara inhábil el mes de agosto a efectos del cómputo de plazos del proceso selectivo.*

Advertido error en la Resolución de 13 de abril de 2026, de la Subsecretaría (BOE 4 de mayo), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo con la categoría de Farmacéutico/a Hospitalario/a y Farmacéutico/a, fuera de Convenio, en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, se procede a efectuar la oportuna corrección.

Asimismo, el desarrollo del proceso selectivo exige el cumplimiento de determinados plazos en concordancia con lo establecido en la normativa reguladora del acceso al empleo público y demás disposiciones de aplicación.

A la vista de las dificultades que entraña el desarrollo de las actuaciones del proceso selectivo durante el mes de agosto,

Esta Subsecretaría resuelve:

Primero. *Corrección de errores.*

En la página 61694, en el apartado 1.3, donde dice:

«El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo finalizar la misma, con carácter general, en el plazo máximo de nueve meses desde la publicación de la reseña en el BOE».

Debe decir:

«El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará en un plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo finalizar la misma, con carácter general, en el plazo máximo de nueve meses desde la publicación de la reseña en el BOE».

Segundo. *Declaración de inhabilidad del mes de agosto.*

Se declara inhábil el mes de agosto, a efectos del cómputo de plazos de todas las actuaciones derivadas del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de abril de 2026, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo con la categoría de Farmacéutico/a Hospitalario/a y Farmacéutico/a, fuera de Convenio, en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Contra la presente resolución podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Madrid, 5 de junio de 2026.–La Subsecretaria del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Luis Ortiz González.